



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-LAPG/GM-MPCH

CHINCHEROS, 04 DE MAYO DEL 2022

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

Opinión Legal N° 248-2022-MPCH/G.A.J., con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3487 de fecha 03 de mayo del 2022, Informe N° 206-2022-GDE/MPCH/HFP, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3109 de fecha 20 de abril del 2022, Expediente N° 3177 de fecha 19 de abril del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, mediante Formulario Único de Trámites, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 3177 de fecha 19 de abril del 2022, el Sr. Armen Diaz Pacheco, identificado con DNI N° 31490412, solicita la devolución de pago del alquiler de tractor agrícola para realizar en su terreno, en vista que no se realizó el servicio, pide la devolución de los S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 soles);

**Que**, mediante Informe N° 206-2022-GDE/MPCH/HFP, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3109 de fecha 20 de abril del 2022, el Ing. Herbert Flores Pardo Gerente de Desarrollo Económico (e), informa que el señor Armen Diaz Pacheco solicitó la devolución de 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), por el concepto de pago por servicio de 4 horas de alquiler de Tractor Agrícola, por el motivo que el tractor agrícola se encuentra inoperativa, por ello solicita se realice la devolución del Administrador, por la suma total de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), ya que el servicio no fue prestado;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 248-2022-MPCH/G.A.J., con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3487 de fecha 03 de mayo del 2022, el Abog. Felix Pariona Aparco Asesor Legal (e), opina lo siguiente: (...) Artículo Primero.- Se disponga la devolución de dinero del pago por el alquiler de tractor agrícola según recibo N° 0014807, que ascienden a la suma de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor del Sr. Armen Diaz Pacheco, identificado con DNI N° 31490412, por el motivo que el tractor agrícola a la fecha se encuentra inoperativa;

**Que**, de conformidad al Artículo 38 del Texto Único Ordenado del Código tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional, (...), en tal sentido, que, si bien el código en su artículo regula 38 regula el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso, no recoge una definición de los que ello comprende. El Tribunal Fiscal, en las Resoluciones N 873-5-97 y 1200-5-97 entre otras aplicando el criterio asentado por el artículo 1267 del Código Civil, el que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió, en esta línea cabe referir que el segundo párrafo del artículo 1273 del Código Civil prescribe (...), se presume que hubo error en el pago cuando se cumple con la prestación que nunca se debió o que ya estaba pagada";







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPCH-A**, de fecha 03 de mayo del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SÉPTIMO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Se **DISPONGA** REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO del pago realizado por el alquiler de tractor agrícola, según Recibo N° 0014807, monto que asciende a la suma total de **S/ 240.00** (Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor del Sr. **ARMEN DIAZ PACHECO**, identificado con DNI N° 31490412, por el motivo que el tractor agrícola a la fecha se encuentra inoperativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. ARMEN DIAZ PACHECO, así mismo, procedase a Notificar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Tesorería, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería realizar el trámite correspondiente para la devolución del pago efectuado, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC  
C.P.C. Leonardo Azor Pacheco Gómez  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN:  
S.G/ARCHIVO 01  
G.D. ECONÓMICO 01  
S.G. TESORERÍA 01  
INTERESADO 01  
IMAGEN 01